

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA CONTRATACION DE
MINIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA POR SECOP II N° 008- INT-SEL
MINIMA CUANTIA 2023.**

Señor:

William Fernando Casas Alzate

Representante Legal

COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA.

Ciudad.

Asunto: **ACEPTACION DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA
CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA POR SECOP II 008- INT-SEL MINIMA
CUANTIA 2023.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública por SECOP II proceso **008- INT-SEL MINIMA CUANTIA 2023**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO: Contrato de prestación de servicios en el suministro de papelería, útiles de oficina para las diferentes dependencias de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá realizar la entrega de los siguientes insumos de papelería, útiles de oficina:

CODIGO SECOP	DESCRIPCION	UND.	CANT
14111511	Resma carta blanca	Caja x 10 unida.des	90
14111511	Resma oficio blanca	Caja x 10 unidades	70
45101508	Perforadora 2 huecos Capacidad máxima de hojas: 23 hojas	Unidad	20
44121615	Cosedora 570 rank 20 hojas	Unidad	20
44121701	Bolígrafo rojo kilométrico 100 retráctil	Caja x12 unidades	10
44121902	Mina para portaminas 0.5 mm 2h x 12	Caja x 12 unidades	3
44121902	Mina para portaminas 0.7 mm 2h x 12	Caja x 12 unidades	1
31162614	Gancho Legajador Plástico Tipo Presentación: Paquete X 20 unidades Rank	Caja x 20 unidades	100
26111704	Cargador p/pilas aa- aaa-9 vol	4 pilas	5
26111702	Pila recargable aaa x4	4 pilas	4
60121301	Guillotinas para cortar papel	Unidad	1

Como contraprestación económica la INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR pagará la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 4.945.899)** que incluye: IVA, y de más impuestos que haya lugar.

TERMINO DE VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo

41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO.

INTENALCO pagará al contratista el valor del contrato por cada mes de servicio previa presentación de la respectiva factura, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (30) días siguientes a su radicación y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere y el RUT.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia

No. Disponibilidad Presupuestal	No. 29423- 2023
--	------------------------

GARANTÍA: Exigibilidad Sí ☒ No

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” - INTENALCO, algunas de las garantías admisibles contempladas en la Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Ss. para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites,

existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato, así:

GARANTIAS

Cumplimiento	20% Del valor del contrato y el plazo de ejecución y 4 meses más
--------------	--

Calidad de los bienes	20% Del valor del contrato y plazo de ejecución y 6 meses más
-----------------------	---

EL LUGAR DE CUMPLIMIENTO: el lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Santiago de Cali, y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, Avenida 4 norte # 34 an 18.

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por el señor Ricardo Perdomo Mosquera.

Como constancia se firma en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023.



NEYL GRISALES ARANA
RECTOR